

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00486 - 00 (*Incidente de nulidad*)

Téngase a GERMÁN ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como heredero determinado de la demandada ALCIRA CECILIA SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) con base en el registro civil de nacimiento aportado (pág. 4-9 pdf 06 c. 3) tal como dispone el artículo 68 del Código General del Proceso.

Reconózcase al abogado VICTOR ARMANDO FRANCO BLANCO como apoderado judicial de GERMÁN ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ con base en el poder otorgado con presentación personal (pág. 2-3 pdf 06 c. 3), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados con base en los artículos 103 y 122 del Código General del Proceso, 3° de la Ley 2213 de 2022 y 17 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

Córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante incidentada para que se pronuncie sobre la nulidad invocada (pdf 06 c. 3) en atención a que tal actuación cumple los requisitos mínimos para ser tramitada por cuanto se tiene legitimación, se expresa la causal en que se basa, relata los hechos en que se funda y aporta las pruebas que la soportan con base en los artículos 129 y 135 del Código General del Proceso.

Adviértase a los sujetos procesales que, una vez vencido el término concedido, se resolverá de fondo el incidente formulado o se convocará a audiencia, si a ello hubiere lugar como dispone el artículo 129 del Código General del Proceso.

Secretaria controle términos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a41daf03b414092bf2c429e356febeffe1b95ba1c516703c4a8e8d9837b4a1f**

Documento generado en 24/03/2023 04:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>